

Lunes, 18 de septiembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Perales del Puerto

##### **ANUNCIO. Licitación Dehesa Municipal 2023-2025.**

Aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 12 de Septiembre de 2023, el expediente administrativo para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, del contrato de Dehesa Municipal año 2023-2025, se anuncia el correspondiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA MUNICIPAL 2023-2025.

OBJETO: Arrendamiento de la Dehesa Municipal durante el periodo 2023-2025.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.500 euros anuales mejorables al alza (la renta será revisada anualmente al alza o a la baja, en proporción a las variaciones del IPC que fije el INE).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento de Perales del Puerto, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 27 de Septiembre de 2023, de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes, en sobre cerrado, indicando en el exterior del sobre: "SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA".

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Se adjuntará fotocopia del DNI si se trata de persona física o escrituras de constitución de la empresa si se trata de persona jurídica.

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo, aunque se admitirá cualquier otro que permita conocer con claridad la oferta presentada y la personalidad del licitador:

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de Dehesa Municipal, ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, con sujeción a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

**GARANTÍAS:** El importe íntegro de la licitación deberá depositarse en el Ayuntamiento en el día de la adjudicación o en el siguiente hábil.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a constituir una garantía definitiva de 300 euros, (para responder del cumplimiento del contrato y del posible deterioro de las instalaciones), que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en metálico, en Caja Extremadura o aportarse en el momento de la apertura de las plicas, la cual será devuelta, en su caso, a la finalización del contrato.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 2023, a las 13:05 horas, en acto público bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

**CARÁCTER DEL CONTRATO:** El contrato que regula las siguientes cláusulas tendrá naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### CONDICIONES ADICIONALES:

- 1.- El presente arrendamiento tendrá una duración de dos años, no pudiéndose prorrogar el mismo.
- 2.- La renta anual fijada se pagará entre los días 1 y 15 de octubre de cada año.
- 3.- La Dehesa está reconocida como coto de caza, por lo que el/a arrendatario/a permitirá la entrada a los/as cazadores/as autorizados/as para ello.
- 4.- El/a arrendatario/a permitirá al Ayuntamiento realizar tareas de limpieza y desbroce de la finca, así como cualquier otra inversión de mejora que se pretenda realizar en la Dehesa, tanto por administración como por contrata.
- 5.- Son obligaciones del/a arrendatario/a: pagar la renta conforme a lo convenido; extinguido el arriendo, devolverá la posesión del bien en buen estado con las mejoras efectuadas, que quedarán en beneficio de la propiedad sin indemnización; podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, pero en ningún caso podrá alterar la configuración de la nave situada en la finca, o provocar o contribuir o disminuir su estabilidad o seguridad, para cuyas obras necesitará consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- 6.- El/a adjudicatario/a se compromete a cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y al cumplimiento de las leyes que le fueran de aplicación.



Lunes, 18 de septiembre de 2023

7.- El contrato deberá tener naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada ésta, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

8.- En todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las prescripciones establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Perales del Puerto, 12 de septiembre de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE/PRESIDENTE

